



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 758 DE 2020

(10 DE JULIO DE 2020)

“Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 2263 de 2019 y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de las facultades legales y, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6° del Decreto 262 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”* establece que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *“Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones”* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 CC. Así mismo, la norma establece que dicho precio debe ser certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE anualmente sin incluir el impuesto al consumo o a la participación, garantizando la individualidad de cada producto.

Que el Parágrafo 2° del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, *“el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características”*. Así mismo, la norma dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento de la norma citada anteriormente, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución No. 0950 del 15 de junio de 2019 *“Por la cual se ajusta y se adopta la metodología para la elaboración de la certificación del precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares”* y la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019 *“Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares- PVPLVA”*.

Que en aplicación de la metodología para la elaboración de la certificación del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares, modificada mediante la Resolución No. 0950 del 15 de junio de 2019, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución No. 2263 del 27 de diciembre de 2019, en la cual certificó el precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2020.

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 2263 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la resolución 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la resolución 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que los numerales 8, 9 y 10 de la metodología modificada por la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019 establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE realizará la actualización de los precios imputados, por una sola vez durante la vigencia anual, de acuerdo con los resultados de los operativos de recolección de precios.

Que en observancia de lo dispuesto en la metodología antes mencionada y de conformidad con los resultados de los operativos de recolección de precios realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE, se hace necesario actualizar por una sola vez el precio imputado para siete (7) productos que fueron certificados mediante la Resolución número 2264 del 27 de diciembre de 2019.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Certificación. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2020, para los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante Resolución No. 2263 del 27 de diciembre de 2019, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

No	Registro Sanitario INVIMA	Código DANE	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2013L-0006361	241310300062	Brandy De Jerez Solera Reserva Romate	45.952
2	INVIMA 2020L-0010576	241311000159	Vodka Marca Pavlov	61.570
3	RSAT19I13115	241390203725	Bebida Embriagante De Un Grado Alcoholicometrico Con Sabor A Cereza Marca Santa Lucia	4.140
4	RSAT19I13115	241390203727	Bebida Embriagante De Un Grado Alcoholicometrico Con Sabor A Moscatel Marca Santa Lucia	4.140
5	RSAT19I13115	241390203729	Bebida Embriagante De Un Grado Alcoholicometrico Con Sabor A: Vino Blanco Marca Santa Lucia	4.140
6	RSAT19I13115	241390203730	Bebida Embriagante De Un Grado Alcoholicometrico Con Sabor A Manzana Marca Santa Lucia	4.140
7	RSAT19I13115	241390203745	Bebida Embriagante De Un Grado Alcoholicometrico Con Sabor A Gasificado Manzana Marca Magestic	4.162
8	INVIMA 2014L-0007149	242001307502	Vino Tinto Monastrell	43.462
9	INVIMA 2016L-0008365	242001309497	Ca`De`Medici Piazza San Prospero Reggiano Doc Lambrusco Rosso Scuro - Vino Frizzante	32.130
10	INVIMA 2016L-0008365	242001309498	Ca`De`Medici Terra Calda Lambrusco Dell`emilia Igp - Vino Frizzante Rosso	34.727
11	INVIMA 2017L-0008564	242001309810	Vino Tinto Longchamps	36.149
12	INVIMA 2017L-0009136	242001310701	Vino Blanco Gialla Venezia Giulia Igt Ribollamarca Il Carpino	90.283
13	INVIMA 2019L-0010294	242001312901	Coctel Aromatizado De Productos Vitivinicolas Grand Blue Tranquilo Marca De Alort	23.484
14	INVIMA 2019L-0010349	242001312902	Vino Tinto Marca De Alort	15.107
15	INVIMA 2019L-0010349	242001312903	Vino Blanco Marca De Alort	8.038
16	INVIMA 2019L-0010349	242001312904	Vino Rosado Marca De Alort	8.038
17	INVIMA 2019L-0010349	242001312905	Vino Sauvignon Blanc Ecologico Marca De alort	8.038
18	INVIMA 2019L-0010348	242001312906	Vino Tinto Tempranillo Ecologico Roble Marca De Alort	10.224

20

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 2263 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

No	Registro Sanitario INVIMA	Código DANE	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
19	INVIMA 2020L-0010479	242001312920	Vino Tinto Henry Gran Guarda	383.123
20	INVIMA 2012L-0005903	242001312934	Vino Tinto Tectonia Carmenere	44.087
21	INVIMA 2020L-0010499	242001312935	Vino Rose Semillon - Malbec Organic Marca Lagarde	30.739
22	INVIMA L-002425	242001313220	Vino Tinto Cabernet Franc Marca Rutini	49.886
23	INVIMA L-002425	242001313221	Vino Tinto Cabernet Sauvignon Marca Rutini	49.886
24	INVIMA L-002425	242001313222	Vino Tinto Syrah Marca Rutini	49.886
25	INVIMA L-002425	242001313223	Vino Blanco Gran Chardonnay Apartado Marca Rutini	82.094
26	INVIMA L-002423	242001313224	Vino Tinto Cabernet Franc (Single Vineyard Gualtallary) Marca Rutini	49.886
27	INVIMA L-002423	242001313225	Vino Tinto Malbec (Single Vineyard Gualtallary) Marca Rutini	49.886
28	INVIMA L-002423	242001313226	Vino Tinto Malbec (Single Vineyard Altamira) Marca Rutini	49.886
29	INVIMA 2020L-0010593	242001313229	Vino Bianco Di Torgiano Doc Torre Di Giano Marca Lungarotti	37.010
30	INVIMA 2020L-0010593	242001313230	Pinot Grigio Umbria Blanco Igt - Marca Lungarotti	37.010
31	INVIMA 2020L-0010593	242001313231	Vino Cadetto Bianco Umbria Bianco Igt -Marca lungarotti	22.116
32	INVIMA 2020L-0010593	242001313232	Spoletino Umbria Bianco Igt - Marca Lungarotti	31.162
33	INVIMA 2020L-0010593	242001313233	Grechetto Umbria Bianco Igt - Marca Lungarotti	30.595
34	INVIMA 2020L-0010593	242001313234	Sangiovese Umbria Rosso Igt -Marca Lungarotti	24.914
35	INVIMA 2020L-0010593	242001313235	San Giorgio Umbria Rosso Igt - Marca Lungarotti	62.554
36	INVIMA 2020L-0010593	242001313236	Rosso Di Torgiano Doc Rubesco - Marca Lungarotti	62.554
37	INVIMA 2020L-0010593	242001313237	Montefalco Rosso Doc - Marca Lungarotti	62.554
38	INVIMA 2020L-0010593	242001313238	Il Bio Umbria Rosso Igt - Marca Lungarotti	36.384
39	INVIMA 2020L-0010593	242001313239	Montefalco Sagrantino Docg -Marca Lungarotti	62.554
40	INVIMA 2020L-0010593	242001313240	Cadetto Rosso Umbria Rosso Igt Marca Lungarotti	62.554
41	INVIMA 2020L-0010593	242001313241	Torgiano Rosso Riserva Docg Rubesco Vigna Monticchio - Marca Lungarotti	179.878

PARÁGRAFO: La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación. Se modifica la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2020, para los siguientes productos certificados de acuerdo con la técnica de imputación mediante las Resoluciones, 2264 del 27 de diciembre del 2019, la 240 del 14 de febrero de 2020, la 416 del 13 de marzo del 2020 y la 732 del 26 de junio del 2020.

No	Registro Sanitario INVIMA	Código DANE	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	RSA-001273-2016	241390203634	Bebida Embriagante Sabor A Uva Rosada Al 1% De Alcohol Marca Valdemoro	1.375
2	RSA-001273-2016	241390203635	Bebida Embriagante Sabor A Uva Blanca Al 1% De Alcohol Marca Valdemoro	1.375
3	INVIMA 2005L-0002613	242001300540	Vino Tinto Roble Ibáñez	10.000
4	INVIMA 2005L-0002613	242001300542	Vino Rosado Bobal Tempranillo	7.500
5	INVIMA 2005L-0002613	242001300546	Vino Tinto Reserva Ibáñez	12.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 2263 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

No	Registro Sanitario INVIMA	Código DANE	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
6	INVIMA 2005L-0002613	242001300554	Vino Tinto Vendimia Nocturna Garnacha Cabernet Marca Ibáñez.	7.500
7	INVIMA 2012L-0005972	242001305594	Vino Cava Brut Reserva Rosado Marca Ibañez	22.525
8	INVIMA 2017L-0009167	242001310744	Vino Blanco Espumoso Marca Tanino.	11.000
9	INVIMA 2017L-0009167	242001310745	Vino Rosado Espumoso Marca Tanino.	11.000
10	INVIMA 2019L-0010418	242001313013	Vino Blanco Albariño Marca Abadia De San Campio	29.000

PARÁGRAFO: La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización. Se actualiza por una sola vez el precio imputado para los siguientes productos certificados mediante la Resolución número 2264 del 27 de diciembre de 2019. Por lo tanto, la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2020 de los productos objeto de la actualización, será la siguiente:

No	Registro Sanitario INVIMA	Código DANE	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2004L-0001538	242001300300	Vino Tinto Torre Albeniz Reserva	74.130
2	INVIMA 2004L-0001873	242001300383	Vino Tinto Errazuriz Aconcagua Alto Carmenere	75.650
3	INVIMA 2004L-0001959	242001300400	Vino Syrah Escorihuela Gascon	42.168
4	INVIMA 2005L-0002435	242001300505	Vino Tinto Shiraz Estate Reserva Errazuriz	41.256
5	INVIMA 2005L-0002542	242001300524	Vino Tinto Gran Cabernet Sauvignon Joffre E Hijas	45.336
6	INVIMA 2019L-0009926	242001312549	Vino Tinto Bienbebido Jamon	28.615
7	INVIMA 2019L-0009926	242001312550	Vino Tinto Bienbebido Queso	28.615

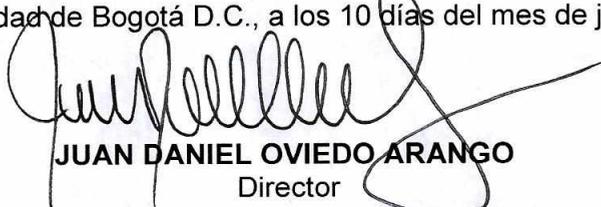
ARTÍCULO CUARTO. Ámbito de Aplicación. La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el Decreto 952 de 2019.

ARTÍCULO QUINTO. Publicidad. Se ordena la publicación de la presente Resolución en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2020.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 10 días del mes de julio de 2020



JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE